



**“CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.”**

<b>PROGRAMA</b>	<b>FONDO III 2024</b>
<b>OBRA</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>HORCONES SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.</b>
<b>MONTO</b>	<b>\$ 40,670.00 (CUARENTA MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N).</b>
<b>VENDEDOR</b>	<b>BENJAMIN LARIOS BECERRA REPRESENTANTE LEGAL DE LLANTERA Y MATERIALES “LARIOS”</b>
<b>R.F.C.</b>	<b>LABB560626JB3</b>
<b>No. CONTRATO</b>	
<b>PROYECTO</b>	<b>MSM/FIII-2024-024;</b>

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.LETICIA CARRERO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC.ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, C. GENOVEVA PINEDA VERA, DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, C. BENJAMIN LARIOS BECERRA REPRESENTANTE LEGAL DE LLANTERA Y MATERIALES “LARIOS” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION IX Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2021-2024.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO III 2024**.

- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



0039-A



**SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA**

- A. SER UNA **PERSONA FÍSICA** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **R.F.C LABB560626JB3.**
- B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 12 TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC. C.P. 99800. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO ES 105 BULTOS DE CEMENTO, 65 BULTOS DE CAL, 30 ARMEX Y 9 KGM DE ALAMBRO A LLANTERA Y MATERIALES LARIOS CON EL FIN DE USAR ESTE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:**

1. **OBRA NUMERO: MSM/FIII-2024-016**  
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA COMUNIDAD DE HORCONES SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.  
**MONTO: \$ 40,670.00 (CUARENTA MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N).**

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION MATERIALES ES DE 40,670.00 (CUARENTA MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N).**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.**

**CUARTA. - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.**

**QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA EL VENDEDOR A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".**

**SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.**





SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 10 DE JULIO DEL 2024.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS

  
MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

  
C. LETICIA CARRERO RAMOS  
SÍNDICO MUNICIPAL  
  
C. GENOVEVA PINEDA VERA  
DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA

EL VENDEDOR

  
C. BENJAMIN LARIOS BECERRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LLANTERA Y MATERIALES LARIOS

